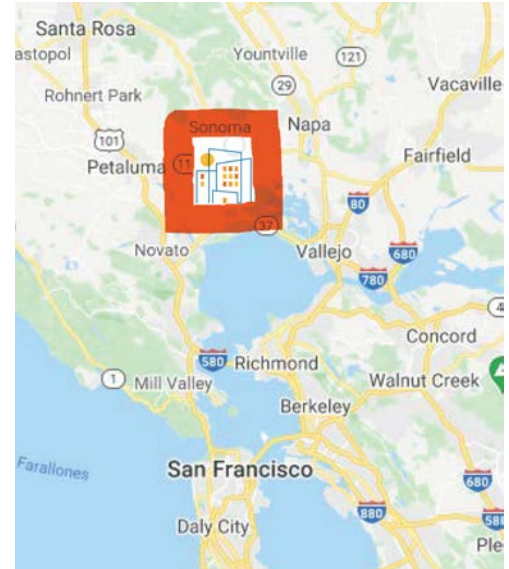


ALTAMIRA APARTMENTS

NUEVOS APARTAMENTOS ECONÓMICOS DE 1, 2 y 3 RECAMARAS



Situados en Sonoma, CA (North Bay)

NOTA: A 1+ hora manejando desde Oakland y San Francisco

- Aplican requisitos de ingresos
- Un complejo de apartamentos de 48 unidades
- Cerca del Centro de Sonoma
- Administración de la propiedad en sitio
- Lavandería en el lugar
- Sala comunitaria
- Jardín comunitario
- Unidades accesibles disponibles

SOLICITUDES DISPONIBLES EN LÍNEA A PARTIR DE DICIEMBRE 2, 2020

www.sahahomes.org/apply

FECHA LÍMITE: 5:00 PM DICIEMBRE 16, 2020

Solicite que le envíen una solicitud por correo, **SÓLO** como una acomodación razonable:

Teléfono: 510-410-1445 TTY: (510) 653-0828



Altamira Apartments

1-recámara			
Renta: \$479, \$1,118, o \$1,365			
Número de Personas en el hogar	1 Persona	2 Personas	3 Personas
Ingreso Mínimo Anual	\$11,496	\$11,496	\$11,496
Ingreso Máximo Anual	\$63,680	\$72,720	\$81,840

2-recámaras				
Renta: \$1,068, \$1,324, o \$1,610				
Número de Personas en el hogar	2 Personas	3 Personas	4 Personas	5 Personas
Ingreso Mínimo Anual	\$25,632	\$25,632	\$25,632	\$25,632
Ingreso Máximo Anual	\$72,720	\$81,840	\$90,880	\$98,160

3-recámaras					
Renta: \$1,220 o \$1,516					
Número de Personas en el hogar	3 Personas	4 Personas	5 Personas	6 Personas	7 Personas
Ingreso Mínimo Anual	\$29,280	\$29,280	\$29,280	\$29,280	\$29,280
Ingreso Máximo Anual	\$61,380	\$68,160	\$73,620	\$79,080	\$84,540

Las cifras de los ingresos mínimos están sujetas a cambios. No existe un requisito de ingreso mínimo para los hogares con asistencia de la Sección 8. Las cantidades de alquiler están sujetas a cambios. Los límites de ingresos están sujetos a cambios.

PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Cómo se complete una solicitud?

Las solicitudes deben ser presentadas en línea. Por favor, visite www.sahahomes.org/apply para más información. Se requiere una dirección de correo electrónico válida para presentar la solicitud. **Existe asistencia telefónica disponible.** Por favor llame al 510-410-1445 o envíe un correo electrónico a altamira@sahahomes.org para hacer una cita. Las solicitudes pueden ser completadas en una computadora, tableta o teléfono móvil inteligente.

2. ¿Hay un sistema de lotería?

Sí. La lista de espera se abrirá el 2 de diciembre de 2020 a las 9:00 AM. Las solicitudes deben ser presentadas en línea antes de las 5:00 PM del 16 de diciembre de 2020. Se llevará a cabo un sorteo para todas las solicitudes recibidas antes de la fecha límite. Las mejores aplicaciones serán puestas en la lista de espera para su consideración. Si se necesitan aplicaciones adicionales, nos reservamos el derecho de procesar las siguientes aplicaciones en orden de lotería.

3. ¿Cuándo van a estar disponibles los departamentos?

Se prevé que Altamira Apartments estén disponibles en mayo 2021.

4. ¿Hay unidades especiales reservadas?

Sí. Los solicitantes de estas unidades deben venir de nuestras agencias de referencia y deben calificar con ellas también. Hay unidades especiales de reserva con asistencia de Project Based Section 8 a través de Sonoma County Housing Authority. Para solicitar estas unidades, por favor envíe su solicitud en línea en www.waitlistcheck.com/ca085 o llame al (707)565-7501. Hay unidades especiales con asistencia de HUD-VASH a través de Santa Rosa Housing Authority. Para solicitar estas unidades, por favor comuníquese con Santa Rosa VA Clinical (707)569-2300.

5. ¿Cuál es el requisito de edad?

El jefe de familia debe tener 18 años o más, o estar legalmente emancipado, en el momento de la solicitud.

6. ¿Hay alguna preferencia de admisión?

Sí. Altamira Apartments tiene preferencia de admisión para los hogares que han sido desplazados por las actividades de Sonoma County Community Development Commission. Las preferencias serán verificadas.

7. ¿Hay unidades accesibles?

Sí. Altamira Apartments tienen algunas unidades accesibles para residentes con problemas de movilidad, audición y visión. Algunas unidades incluyen una alarma de incendio audible y visual y un timbre de puerta, barras de agarre, estanterías ajustables, enchufes de fácil acceso, interruptores, mostradores y electrodomésticos; y una puerta de 36" de ancho en toda la unidad. El estacionamiento en el lugar es limitado. Proporcionaremos alojamientos razonables cuando se soliciten, se verifiquen y sean necesarios.

8. ¿Cuáles son los criterios de selección de residentes?

Los solicitantes deben cumplir con los requisitos de ingresos mínimos y máximos y calificar bajo la Política de Selección de Residentes de SAHA. La administración revisará los registros de desalojo y detención ilegal, las referencias del propietario y los antecedentes penales para determinar la elegibilidad del solicitante. No se cobra ninguna cuota de selección al solicitante.

- Los solicitantes con una fecha de condena por delito grave en los últimos cinco (5) años serán rechazados. Las condenas que se evalúan incluyen categorías de delitos que podrían ser una amenaza para la propiedad, los residentes o el personal, como los delitos violentos, los delitos contra la propiedad, los delitos sexuales y los delitos de drogas relacionados con la fabricación, la venta o la distribución. Los antecedentes penales que resulten en un delito menor no son motivo de negación.

- Los solicitantes que tengan una fecha de sentencia de desalojo o de detención ilegal en los últimos cinco (5) años serán rechazados. Estipulaciones, despidos, y casos sin una disposición final no son razón para la negación

- La administración verificará la residencia con los propietarios actuales y anteriores durante los últimos dos (2) años. La administración está mirando específicamente el historial de pagos, incidentes de daños y/o problemas de limpieza, violaciones de

contratos de arrendamiento y procedimientos de desalojo. Si se recibe una referencia negativa del propietario, la solicitud será denegada. La falta de historial residencial no necesariamente lo descalifica.

Si su hogar no califica por ninguna razón, su solicitud será denegada. Recibirá una notificación por escrito e instrucciones sobre el proceso de apelación. Las personas con discapacidades tienen derecho a solicitar adaptaciones razonables para participar en el proceso de apelación.